

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.001** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.001-2024 DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.001.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.021 del Acta ordinaria UMAPS N°.008 de fecha 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-04-2023**, para la contratación por lotes del suministro según detalle siguiente: **Lote No.1:** Aceite para vehículos livianos, pesados y motocicletas; **Lote no.2:** Baterías para automotores livianos y pesados; y **Lote No.3:** Llantas para automotores livianos y pesados.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-04-2023**, para la “Contratación por lotes del Suministro de aceites, grasas, líquido de frenos, baterías y llantas para la flota vehicular y generadores de la UMAPS, así: **Adjudicar el Lote No.1:** Aceite para vehículos livianos pesados, motocicletas, generadores y grasa para vehículos livianos, pesados y líquido de frenos para todo tipo de automotor; **Declarar desierto el Lote No.2:** Ciento cuarenta y nueve (149) baterías para automotores livianos y pesados; **Fracasado el Lote No.3:** Trescientas veintidós (322) llantas para automotores livianos y pesados.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero, explicó a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado al efecto y el Dictamen Legal UAL-078-2023 No.UAL-034-2023 favorable y demás documentos del proceso, recomendó adjudicar la **Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-04-2023**, conforme al detalle siguiente: **Adjudicar el Lote No.1:** Aceite para vehículos livianos pesados, motocicletas, generadores y grasa para vehículos livianos, pesados y líquido de frenos para todo tipo de automotor a la empresa **PARTES AUTOMOTORES GEO, S.A. DE C.V., (PAGSA)**, presentando oferta en su totalidad por la cantidad de seiscientos un mil trescientos tres lempiras con seis centavos (L.601,303.06) siendo el único oferente; en cuanto al **Lote No.2:** Declarar desierto a Ciento cuarenta y nueve (149) baterías para automotores livianos y pesados, con base en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, en donde tipifica que se declarará desierto la Licitación cuando no se hubieren presentado ofertas, esto en base al Informe sobre Análisis de Oferta Económica según Memorándum DCL.196-2023 emitido por el Departamento de Contratos y Licitaciones; y declarar **Secretario =** **fracasado el Lote No.3** de trescientas veintidós (322) llantas para **Junta Directiva** automotores livianos y pesados a la empresa LLANTICENTRO FERCO S. DE

ACUERDO N°.001 ACTA UMAPS No.001 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024.

R.L. DE C.V., la oferta que presentó no cumplió con lo solicitado en el Pliego de condiciones, tipificado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado supra citado, por lo que debe considerarse fracasado este proceso.-

POR TANTO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.-

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **Lote No.1:** Aceite para vehículos livianos pesados, motocicletas, generadores y grasa para vehículos livianos, pesados y líquido de frenos para todo tipo de automotores contenida en la **Licitación Pública Nacional N°.UMAPS-LPN-04-2023**, a la empresa **PARTES AUTOMOTORES GEO, S.A. DE C.V., (PAGSA)**, por la cantidad de seiscientos un mil trescientos tres lempiras con seis centavos **(L.601,303.06).**-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el **Lote No.2:** De ciento cuarenta y nueve (149) baterías para automotores livianos y pesados, con base en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.-

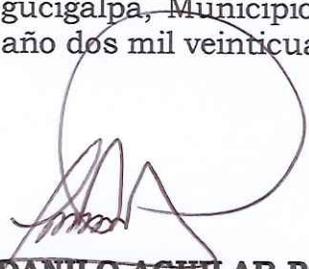
ARTÍCULO TERCERO: Declarar fracasada el **Lote No.3** de trescientas veintidós (322) llantas para automotores livianos y pesados a la empresa LLANTICENTRO FERCO S. DE R.L. DE C.V., la oferta que presentó no cumplió con lo solicitado en el Pliego de condiciones, tipificado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado supra citado, por lo que debe considerarse fracasado este proceso.-

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a todos los participantes en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS y para la suscripción de los contratos correspondiente.-

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.-

COMUNÍQUESE.- Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



**= Secretario =
Junta Directiva**
UMAPS
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.002** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.001-2024 DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.002.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.029 del Acta ordinaria UMAPS No.009 de fecha 31 de octubre del año 2023, se aprobó el procedimiento y el pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-06-2023**, para la contratación de servicios de Internet y Canales de Datos para las distintas oficinas de la UMAPS, ubicadas en Tegucigalpa y Comayagüela, MDC, por el período de 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-06-2023, para la contratación de Servicios de Internet y Canales de Datos para las distintas oficinas de la UMAPS ubicadas en Tegucigalpa y Comayagüela, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado al efecto, como lo es los informes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y del Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendó adjudicar a la empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-06-2023**, para la contratación de Servicios de Internet y Canales de Datos para las distintas oficinas de la UMAPS ubicadas en Tegucigalpa y Comayagüela, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos dieciséis lempiras (L.1,163,616.00).- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR MAYORÍA DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V.**, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.UMAPS-LPN-06-2023**, para

ACUERDO N°.002 ACTA UMAPS No.001 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024. contratación de Servicios de Internet y Canales de Datos para las distintas oficinas de la UMAPS ubicadas en Tegucigalpa y Comayagüela, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos dieciséis lempiras (L.1,163,616.00).- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique al participante del proceso, lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS, para la suscripción de los contratos correspondiente.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.003** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.001-2024 DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.003.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.022 del Acta ordinaria UMAPS N°.008 de fecha 21 de septiembre del año 2023, se aprobó la autorización del Procedimiento y Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública Internacional N°.UMAPS-LPI-01-2023**, para la contratación del suministro de un (1) camión combinado con equipo de succión y presión para la red de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, declarar fracasada la Licitación Pública Internacional No.UMAPS-LPI-01-2023 para la contratación del suministro de un (1) camión combinado con equipo de succión y presión para la red de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero, explicó a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, los motivos de declararse fracasada la **Licitación Pública Internacional N°.UMAPS-LPI-01-2023**, con base en los informes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y del dictamen legal favorable de la Unidad de Asesoría legal y demás documentos del proceso, en virtud que no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la misma Ley y en el pliego de condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar fracasada la **Licitación Pública Internacional N°.UMAPS-LPI-01-2023**, relacionada a la contratación del suministro de un (1) camión combinado con equipo de succión y presión para la red de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en virtud que la oferta económica de la empresa CEMCO COMERCIAL S.A DE C.V., excedió la reserva presupuestaria disponible

ACUERDO N°.003 ACTA UMAPS No.001 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024.

asimismo, la vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta no cubre el periodo mínimo requerido por la UMAPS, por lo que dicha oferta resulta ser inadmisibles.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General para comunicar al participante del proceso y lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =
Junta Directiva
UMAPS
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS

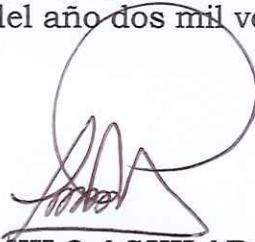
CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.004** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.001-2024 DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.004.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el **procedimiento y pliego de condiciones** de la Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-05-2023 para la contratación del suministro de un (1) montacarga para la UMAPS.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS presente, el procedimiento de la citada licitación, y la solicitud emitida por el Coordinador de Planta de Tratamiento de Agua Potable, en la que solicita la contratación del suministro de un montacargas para la UMAPS, en vista que el pliego de condiciones analizada cumple con todos los requisitos que le confiere la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, emitido el Dictamen Legal favorable al Pliego de Condiciones, recomendando que se someta a su aprobación ante la Junta Directiva de la UMAPS, dicho proceso.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-05-2023**, para la contratación del suministro de un (1) montacarga para la UMAPS.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa

ACUERDO N°.004 ACTA UMAPS No.001 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024.
(CCIT); Nelson Iván Licona, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE Secretario =
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS
Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
UMAPS



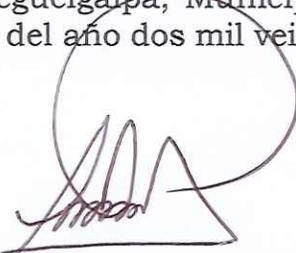
CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.005** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.001-2024 DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.005.- CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el **procedimiento y pliego de condiciones** de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-12-2023 para la contratación del suministro de un (1) camión combinado con equipo de succión y presión para la red de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS presente, el procedimiento de dicha licitación, solicitado por el Subgerente de Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial, mediante Memorandum SASDP-229-2023, en el que señala que la adquisición de este suministro es necesario debido a realizar labores de operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, ya que la atención y los tiempos de respuesta para solventar los problemas que a diario se presentan en la red de alcantarillado sanitario, como ser obstrucción y azolvamiento de tubería, los cuales pueden ser resueltos con mayor eficiencia y en menor tiempo al contar con este tipo de bien, asimismo, a largo plazo se vería reflejado el ahorro para la institución, ya que al contar con este equipo se vería disminuida la incidencia de roturas de calles para realizar reparaciones de tuberías de red, y en muchos casos estos problemas podrían ser resueltos con el camión combinado.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR MAYORÍA DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-12-2023**, para la contratación del suministro de un (1) camión combinado con equipo de succión y presión para la red de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial del Distrito Central y continuar con el procedimiento de ley que

ACUERDO N°.005 ACTA UMAPS No.001 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2024.
corresponda.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Silvia Margot Sosa Brocato; y Lidieth Díaz Valladares, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tábora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, en representación de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



Secretario =
Junta Directiva
Unidad Municipal de Agua
Potable y Saneamiento
UMAPS